

# **ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO**

**LICITACION PÚBLICA Nº 05-ADIF-2016**

**“VENTA DE MATERIAL DECLARADO DE REZAGO  
EXISTENTE EN ALMACENES, DEPOSITOS, CENTROS  
CONCENTRADORES, ESTACIONES FERROVIARIAS Y  
LUGARES DE ACOPIO DE MATERIALES FERROVIARIOS”**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**



**Ministerio de Transporte  
Presidencia de la Nación**

## **ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO**

1. La ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante, ADIF o el Vendedor) llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la “VENTA DE MATERIAL DECLARADO DE REZAGO EXISTENTE EN ALMACENES, DEPOSITOS, CENTROS CONCENTRADORES, ESTACIONES FERROVIARIAS Y LUGARES DE ACOPIO DE MATERIALES FERROVIARIOS” que se hallen en jurisdicción, administración o bajo responsabilidad de esta Sociedad, en la cantidad de material producido que se encuentran en lugares de acopio/obradores, etcétera, que se listan en el artículo siguiente y con el detalle de ítems que se incluye en la Sección 3 del presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

2. Resultará de aplicación al presente proceso el Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (PCG) y el presente PCP.

3. Asimismo, se hace saber que ADIF habrá de vender bienes declarados de rezago de conformidad a la normativa vigente.

4. Además, se comunica que el retiro de los bienes en venta se efectuará de conformidad al RÉGIMEN DE ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES, MATERIALES Y ELEMENTOS COMO REZAGO O EN DESUSO DE ADIF implementado mediante Resolución N° 002-ADIF-2015 de fecha 12 de enero de 2015, que se adjunta como Anexo I en la Sección 4 del presente PCP, que los Oferentes declaran conocer, consentir y aceptar en todos sus términos.

## **ARTÍCULO 2º.- BIENES EN VENTA. ESTADO Y UBICACIÓN DE LOS BIENES**

1. Los bienes en venta declarados de rezago en los términos indicados en el artículo 1 precedente son los que se listan en las Planillas de Bienes en Venta (Sección 3 –Anexo I- del presente PCP).

2. Las Ofertas se deberán formular teniendo en consideración que los bienes en venta que se enajenan se entregan en el estado en que se encuentran y que el Oferente declara conocer y aceptar.

3. Los interesados podrán solicitar –con antelación suficiente- tomar vista de los bienes ofrecidos para la venta en los lugares de acopio, obradores, etcétera, a su exclusivo costo, solicitando previamente la correspondiente autorización a ADIF.

4. Los Oferentes deberán considerar que serán a su exclusivo costo y cargo las tareas de retiro de los bienes, pesaje, estiba, carga y traslado desde los lugares que se indican en el punto 5 del presente artículo.

5. Se listan a continuación –a mero título enunciativo y sin perjuicio de la indicación de otros lugares - espacios de acopio, obradores, etcétera, desde donde ADIF podrá ordenar el retiro de los bienes en venta:

### **a) Zona METROPOLITANA DE BUENOS AIRES**

- i. Talleres Liniers
- ii. Talleres Haedo
- iii. Estación Sáenz

- iv. Estación Buenos Aires
- v. Almacén Alianza - Santos Lugares – Buenos Aires

b) Zona MESOPOTAMICA

- i. Estación Monte Caseros (Corrientes)
- ii. Almacén Holt - Ibicuy – Entre Ríos
- iii. Estación Paso de Los Libres - Corrientes
- iv. Estación Concordia - Entre Ríos

c) Zona CUYO

- i. Estación Palmira y Talleres Palmira – Mendoza
- ii. Estación Mendoza y Talleres Diesel - Mendoza

d) Zona CENTRAL

- i. Talleres y Almacenes Alta Córdoba - Córdoba
- ii. Estación Deán Funes – Córdoba
- iii. Almacén Laguna Paiva – Santa Fe

#### **ARTÍCULO 3º.- PLAZO**

1. Durante el plazo de vigencia de trescientos sesenta (360) corridos contados a partir de la notificación de la Adjudicación respectiva, ADIF se encontrará facultada para requerir al Adjudicatario la compra, pago y retiro de los ítems adjudicados por el precio Ofertado, indicando en cada caso el plazo en el cual deberá cumplirse con el requerimiento.

2. La falta de cumplimiento por parte del Adjudicatario del plazo estipulado en cada caso dará derecho a ADIF a ejecutar la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato acompañada.

#### **ARTÍCULO 4º.- CANTIDADES EN VENTA. NO EXCLUSIVIDAD. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES.**

1. Las cantidades de bienes en venta indicadas en las planillas de los Anexos I y II de la Sección 3 del presente PCP son estimadas.

2. ADIF no se encuentra obligada a vender la totalidad de los bienes al Adjudicatario.

3. El Adjudicatario no podrá invocar exclusividad alguna sobre los mismos, como así tampoco, ningún derecho adquirido o efectuar reclamos indemnizatorios de ninguna índole para el caso que ADIF decida no enajenar ningún bien.

4. ADIF podrá aumentar el total adjudicado hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

#### **ARTÍCULO 5º.- PRECIO UNITARIO, PARCIAL Y TOTAL**

1. La Oferta Económica por cada ítem o bien deberá ser expresada en dólares estadounidenses (U\$S) sin el Impuesto al Valor Agregado.

2. La presente Licitación Pública se realiza por Unidad de Medida según la Planilla de Oferta (que se agrega en la Sección 3 –Anexo II- del presente PCP).

3. El Precio Unitario de cada ítem será el precio que Oferta el Adjudicatario por cada unidad de bien o ítem según surja de la Planilla de Oferta.
4. El Precio Parcial surgirá de la Oferta de quien resulte adjudicatario y se obtendrá multiplicando el Precio Unitario adjudicado para cada ítem por la cantidad de bienes en venta.
5. El Precio Total de la Adjudicación resultará de la suma de la totalidad de los ítems adjudicados a un mismo Oferente.

#### **ARTÍCULO 6º.- CLASE DE LICITACIÓN. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. REQUISITOS.**

1. La presente Licitación es de Etapa Múltiple. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en dos (2) sobres entregados simultáneamente en la fecha indicada para la recepción y apertura.
2. La presentación de Ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
3. Las propuestas deberán ser presentadas, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en "ORIGINAL", "DUPLICADO" y "TRIPLICADO".
4. En el Sobre N° 1, el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado, con excepción de la Oferta Económica para cada uno de los ítems previstos en la Planilla de Oferta de la Sección 3 –Anexo II- del presente PCP. La inclusión en el Sobre N° 1 de todo dato o referencia directo o indirecto del que pueda inferirse la Oferta Económica del Oferente implicará la desestimación automática de la Oferta.

- 4.1. El Sobre N° 1 estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

<p><b>Licitación Pública LP 05-ADIF-2016</b> VENTA DE MATERIAL DECLARADO DE REZAGO EXISTENTE EN ALMACENES, DEPOSITOS, CENTROS CONCENTRADORES, ESTACIONES FERROVIARIAS Y LUGARES DE ACOPIO DE MATERIALES FERROVIARIOS IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Sobre N° 1 – Información para calificar</p>
--

- 4.2. El Oferente deberá acompañar en el Sobre N° 1 por escrito la información requerida en el artículo 13 del PCG, con excepción de los incisos d) y e) del artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente, incluyendo el formulario del Anexo II – Sección 4 del PCP. El Oferente deberá constituir un domicilio a los fines de la presente Licitación Pública en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- 4.3. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:

- a) La constancia extendida por ADIF por la adquisición del Pliego.
- b) Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que

así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación Pública y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.

- c) Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF.

Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de TREINTA (30) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas.

El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.

- d) Documentación respaldatoria que acredite tener experiencia en la compra y venta de producidos o rezagos de naturaleza similar en los últimos diez (10) años.
- e) Certificación Contable legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo de las ventas realizadas a siderúrgicas en los últimos cinco (5) años.
- f) Documentación respaldatoria que acredite listado de equipos propios y/o de terceros que pondrá a disposición para toda la tarea logística necesaria. En caso de ser de terceros, deberá agregar denuncia del Proveedor y carta compromiso suscripta por el mismo.
- g) Memoria descriptiva y programa del procedimiento que adoptará el Oferente en materia de seguridad, higiene y medio ambiente durante la realización de las operaciones de manipulación, pesaje, estiba, carga y traslado del material, el cual deberá contemplar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

5. En el Sobre N° 2 el Oferente incluirá la Oferta Económica para cada uno de los ítems previstos en la Planilla de Oferta de la Sección 3 –Anexo II- del presente PCP. Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

<p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública LP 05-ADIF-2016</b> VENTA DE MATERIAL DECLARADO DE REZAGO EXISTENTE EN ALMACENES, DEPOSITOS, CENTROS CONCENTRADORES, ESTACIONES FERROVIARIAS Y LUGARES DE ACOPIO DE MATERIALES FERROVIARIOS IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Sobre N° 2 – Oferta Económica</p>
--

5.1. El Oferente deberá acompañar en el Sobre N° 2 la Planilla de Oferta que se incluye en la Sección 3 –Anexo II- del presente PCP consignando la suma ofrecida en concepto de precio unitario por cada uno de los ítems que se desee cotizar.

## **ARTÍCULO 7º.- PROCESO DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN**

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del Sobre N° 1 de cada Oferta presentada y se mantendrá cerrado y en custodia el Sobre N° 2.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha del acto de apertura del Sobre N° 1 se otorgará vista de los demás Sobres N° 1 presentados a los Oferentes cuyas Ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y dentro del plazo indicado, y deberán ser presentadas en la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF dentro del horario de 10 a 16 horas.
3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las Ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplen con los requisitos de la Licitación y si integran la correspondiente garantía de mantenimiento de Oferta.
4. A los fines de la evaluación de las Ofertas, los Oferentes deberán dar cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en la documentación licitatoria a satisfacción. ADIF únicamente podrá recomendar la declaración de admisibilidad de aquellas Ofertas que hayan dado cumplimiento a los requisitos previstos en la documentación licitatoria.
5. A los efectos de determinar la admisibilidad de las Ofertas, si resultase pertinente, ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad.
6. La Comisión Evaluadora recomendará mediante Acta de Calificación las Ofertas consideradas Admisibles y aquellas consideradas No Admisibles en dicha etapa.
7. Los Oferentes cuyas Ofertas hayan sido declaradas No Admisibles podrán observar y/o impugnar la declaración de No Admisibilidad en el plazo de tres (3) días de notificada la declaración.
8. Además, los Oferentes cuyas Ofertas hayan sido declaradas No Admisibles dispondrán de tres (3) días hábiles para retirar las mismas, al cabo de los cuales ADIF podrá proceder a su destrucción.
9. En la fecha y hora convocada al efecto, se procederá a la Apertura del Sobre N°2 respecto de las Ofertas declaradas Admisibles. ADIF otorgará vista a los Oferentes cuyas Ofertas hubieran sido declaradas Admisibles durante los DOS (2) días hábiles contados a partir de la fecha de Apertura del Sobre N° 2. Estos Oferentes podrán formular en dicho plazo observaciones siguiendo el procedimiento y los lineamientos establecidos para el Sobre N°1.
10. ADIF se abocará al estudio de las Ofertas Económicas. La Adjudicación recaerá en aquella Oferta que proponga el mayor precio unitario para cada ítem y/o clase de material según el detalle consignado en la Planilla de Oferta adjuntada en la Sección 3 –Anexo II- del presente PCP.
11. En caso de empate en alguno de los ítems, se solicitará a cada uno de los Oferentes que hubiesen presentado la Oferta que resultara empatada que formulen por escrito y en sobre cerrado, dentro del plazo común que se fije al efecto, una mejora de precios. Las nuevas propuestas serán abiertas de la misma forma que el Acto de Apertura de Sobres. El silencio del Oferente se entenderá que implica el mantenimiento de su Oferta económica inicial.

12. El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes cuyo Sobre N° 2 hubiera resultado abierto.

13. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la calificación o de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes bajo los mismos lineamientos previstos para el Sobre N° 1.

14. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

15. ADIF responderá por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

#### **ARTÍCULO 8º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO**

1. Dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificada la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General N° 1814 del 11 de enero de 2005 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- b) Copia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.).
- c) Copia autenticada por Escribano Público de las Pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal que posee a la fecha de apertura de la Licitación, junto con el respectivo comprobante de pago al día.
- d) Original de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contra Terceros respecto a terceras personas, semovientes y/o bienes muebles e inmuebles por cada Obrador de donde deba retirar el material en venta por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).
- e) Copia del Formulario N° 931-AFIP (Aportes y Contribuciones Sociales) del último trimestre.
- f) Copia del Formulario N° 731-AFIP del último trimestre o Certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de las ventas del último trimestre.
- g) Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:
  - i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) con domicilio en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 30-710695993.
  - ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total adjudicado IVA incluido.
  - iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.

- iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - v. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.
- h) Cronograma tentativo para el retiro de los bienes adjudicados, indicando actividades, lugares y fechas, el cual quedará sujeto a la revisión y aprobación de ADIF.

2. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de Oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta de mayor precio.

#### **ARTÍCULO 9º.- FACTURACIÓN. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

1. Cuando ADIF lo disponga, a su exclusivo criterio, notificará al Adjudicatario la Orden de Venta de los bienes adjudicados (total o parcialmente) objeto de la presente Licitación y emitirá la correspondiente Factura por el monto que corresponda a dicha Orden de Venta.
2. El Adjudicatario deberá pagar a ADIF la suma de pesos equivalente a la cantidad de dólares estadounidenses Ofertada por el ítem según el tipo de cambio vendedor por cada dólar estadounidense que publica el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA el día del efectivo pago, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
3. En forma anticipada a la entrega de los bienes prevista en el artículo 10 del presente PCP, el Adjudicatario deberá abonar el precio de la Factura en la cuenta bancaria que ADIF le indique al efecto dentro del plazo de tres (3) días corridos desde notificada la misma. En caso que el día fuera inhábil, el pago podrá efectuarse hasta el primer día hábil siguiente de recepción de la factura de venta emitida por ADIF. El incumplimiento del pago en el tiempo, lugar y/o modo establecidos, implicará la mora automática de pleno derecho y dará lugar a aplicación de un interés diario del DOS POR CIENTO (2%) de lo abonado fuera de término.
4. El atraso en el pago del precio en dos (2) oportunidades consecutivas o cinco (5) alternadas facultará a ADIF, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, a rescindir el contrato sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial alguna, procediéndose a la ejecución de la Garantía de cumplimiento de contrato.

#### **ARTÍCULO 10.- ENTREGA DE BIENES VENDIDOS**

1. Con anterioridad a la notificación de la respectiva Orden de Venta a la que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 9 precedente, ADIF comunicará al Adjudicatario respectivo el Cronograma aprobado, el cual deberá cumplir el RÉGIMEN DE ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES, MATERIALES Y ELEMENTOS COMO REZAGO O EN DESUSO DE ADIF implementado mediante Resolución N° 002-ADIF-2015 de fecha 12 de enero de 2015. El Cronograma de Entrega de bienes quedará sujeto a cambios, a solo criterio de ADIF.
2. Cada Orden de Entrega a la que refiere el Régimen indicado en el párrafo precedente deberá estar vinculada con la constancia de pago de la factura emitida por ADIF.

3. El Adjudicatario deberá proceder siempre de acuerdo a las indicaciones de ADIF y/o de quien ADIF designe.

4. A tales efectos, el Adjudicatario deberá aportar el equipamiento, operadores del mismo, su personal de apoyo y peones a su cargo para retirar los bienes adjudicados. El personal de apoyo y peones dependientes del Adjudicatario deberán, cuando así se le solicite, separar material existente de acuerdo al criterio que ADIF determine.

#### **ARTÍCULO 11º.- OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

1. El personal dependiente del Adjudicatario no tendrá vínculo alguno con ADIF. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes de la Adjudicatario y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.

2. El Adjudicatario será responsable de que los procedimientos de manipulación, carga, embalaje y transporte de los materiales se realicen cumpliendo con las disposiciones viales y de seguridad vigente y que cuente con los seguros exigibles en la materia.

3. Al hacer uso del espacio donde se efectúe las maniobras de pesaje, carga y estiba y traslado de los bienes en venta, el Adjudicatario se compromete a evitar que las tareas interfieran con las actividades ferroviarias y/o de obras del lugar de acopio.

4. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven el retiro y traslado del material vendido como asimismo los instrumentos que se firmen al efecto.

5. Se entiende que el precio Ofertado por el Adjudicatario incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, nacionalización, ensayos y demás gastos asociados directos e indirectos que graven tanto la venta de los bienes objeto de la Licitación Pública como así también el retiro y traslado del material vendido. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Contratista.

6. En caso de corresponder el Adjudicatario deberá realizar por su cuenta, cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder de las respectivas autoridades de aplicación nacionales, provinciales o locales que graven la actividad. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos.

7. En su caso, el Adjudicatario deberá contratar el seguro previsto en el artículo 22 de la Ley N° 25.675 y demás normativa dictada en consecuencia.

#### **ARTÍCULO 12º.- INCUMPLIMIENTOS**

1. La mora del Adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones dará lugar a la aplicación del artículo 25 y concordantes del PCG.

2. Asimismo, el incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contenidas en la documentación licitatoria dará derecho a ADIF a rescindir y/o resolver y/o

extinguir el contrato de pleno derecho sin necesidad de previa interpelación judicial ni extrajudicial alguna, quedando facultada ADIF para reclamar los daños y perjuicios ocasionados y ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato acompañada.

### **ARTÍCULO 13º.- SOLUCIÓN DE CONTROVERIAS**

1. Toda controversia que surgiere entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario en el indicado en su Oferta en los términos del artículo 6 inciso 4.2 del presente PCP (es decir, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación.

### **ARTÍCULO 14º.- EFECTOS DEL LLAMADO**

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o el ESTADO NACIONAL.

## **SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO**

---

**LICITACION PÚBLICA 05-ADIF-2016 - “VENTA DE MATERIAL DECLARADO DE REZAGO EXISTENTES EN OBRADORES, PLAYAS DE MANIOBRAS Y LUGARES DE ACOPIO EN RAMALES CONSTITUCION – MAR DEL PLATA, RETIRO – ROSARIO Y MERLO - LUJAN DE ADIF”**

### **1. Precio Base**

---

1.1. Ver detalle en la Sección 3 del PCP.

### **2. Plazos**

---

2.1. TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos contados a partir de la Adjudicación.

### **3. Tipo de licitación.**

---

3.1. Etapa Múltiple.

### **4. Adquisición de Pliegos**

---

4.1. La venta y retiro de los Pliegos se efectuará en la sede de ADIF sita en Av. Ramos Mejía N° 1302, 8° Piso, Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 10:00 hs. a 15:00 hs.

### **5. Fecha de Apertura y Lugar de Apertura**

---

5.1. Lugar de Apertura: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302, Piso 1°. Sala Auditorio. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.2. Fecha de Apertura: La indicada en el llamado.

### **6. Variantes y Ofertas alternativas a la Oferta básica**

---

6.1. No se aceptarán Ofertas alternativas.

### **7. Visita a obradores donde se encuentra el material en venta**

---

7.1. No se emitirán constancias de visita a obra. La visita se dará por acreditada con la pertinente declaración del Oferente.

### **8. Garantías. Requisitos de admisibilidad**

---

8.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta por la cantidad de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) 8.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato por la cantidad de PESOS equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del Monto Total Adjudicado IVA incluido.

8.3. Garantía de Impugnación: UNO POR CIENTO (1%) del Monto Total Ofertado IVA incluido. Se ejecutará en caso de no prosperar la impugnación.

8.4. Los Oferentes deberán acompañar las Garantías en la forma, montos y oportunidad previstas en la documentación Licitatoria.

8.5. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) con domicilio en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-710695993 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

8.6. Las garantías quedarán sujetas a la aprobación de ADIF y a su sólo criterio. Serán desestimadas las propuestas que carezcan de la garantía requerida o que la constituyan en forma distinta a la admitida. También serán desestimadas las propuestas, en el caso que el Oferente no haya subsanado los defectos formales relativos a la constitución de la garantía, en el plazo que se le haya fijado al efecto.

8.7. Se deja constancia que ninguna de las Garantías acompañadas, incluyendo pero no limitado a las Garantías de Mantenimiento de Oferta, de Impugnación y de Cumplimiento de Contrato, integran ni podrán integrar el precio y se restituirán oportunamente en caso de corresponder.

## **9. Domicilio de ADIF. Indicación de correo electrónico.**

---

9.1. El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

9.2. El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquirido los Pliegos que rigen el llamado, en los términos del artículo 4 del PCG.

9.3. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación Pública.

SECCIÓN 3 – PLANILLA DE BIENES EN VENTA - PLANILLA DE OFERTA

ANEXO I

ANEXO I						
PLANILLA DE VENTA						
AREA METROPOLITANA BUENOS AIRES						
Item	Descripción			Unidades	CANTIDAD	Observaciones
	Descrip. General	Sub/Item	Descripción del Item			
1.1. Material Fuera de servicio o en Desuso	1.1.1. Material Ferroso	1.1.1.1 Rieles y Aparatos de vía	Rieles en estado de scrap, obsoletos (incluye aparatos de vía)	Toneladas	435	No aptos técnicamente para su reutilización por la actividad ferroviaria en las redes argentinas en vías de baja explotación, de todo calibre o libraje, sin importar su tamaño.
		1.1.1.2. Vagones	Caja:Estruc. Sup. De vag., pudiendo ser del t/ tolva, tanque, b/alto o bajo, jaulas, etc y Bastidor c/sin elementos de freno y enganche.	Toneladas	0	VAGONES de carga o manten., sin importar el estado en que se encuentren, catalogados no recuperables economicam. p/el uso ferroviario en las redes argentinas en vías bajo explotación, incluyendo todos los vagones de dos ejes, con o sin ejes bogies, con sus cajas integras o desarmadas, incluyendo todos los elementos de los sist. de frenos y enganches, estén presentes en su tot. o solo parcialmente. <b>Bogúe fund.(Incluye pares montados mismo material)</b>
			Bogúe fund, a fricción o rodamiento-pares mont	Toneladas	0	<b>Bogúes diamantes(Incluye pares montados mismos material)</b>
			Ejes, Ruedas del tipo fundidas, forjadas, enllantadas o monoblock llantas	Toneladas	0	
		1.1.1.3. Coches	Caja y/o Bastidor	Toneladas	0	Incluye tanto coches de pasajeros y de servicio sin importar el estado en que se encuentren, catalog. como mat. no recuperable económicamente p/la prestación de servicio y aquellos radiados de serv. u obsoletos, c/sin bogies, con sus cajas integras o desarmadas, con todos sus element. de freno y enganche , estén presentes en su totalidad o parcialmente.
			Bogies fundidos: A fricción o rodamiento	Toneladas	0	
			Ejes, Ruedas del tipo fundidas, forjadas, enllantadas o monoblock llantas	Toneladas	0	
		1.1.1.4. Locomot. Diesel Elect. O Hidraul., coches motores, locomot. Diesel o Hidraul., Coches eléctricos	Locomotora / Locomotor	Toneladas.	0	Corresponden a este item los vehículos, sin importar el estado en que se encuentran, catalogados como material no recuperables económicamente para la prestación del servicio y aquellos radiados de servicio u obsoletos, es decir, con o sin bogies, con sus cajas integradas o desarmadas, incluyendo todos los elementos de los sist. de freno y enganche, estén presentes en su totalidad o parcialmente.
			Caja y/o Bastidor	Toneladas.	0	
			Bogies Fund.: A f/rod.	Toneladas.	0	
			Ejes, Rued. y/o pares montados t/fund., forjadas enllantadas o monoblok, llantas.	Toneladas.	0	
			Motor Diesel, Generadores, Mot. Hidra., caj., convertidores.	Toneladas.	0	
			Motores a Tracción	Toneladas.	3	
		1.1.1.5. Bogies	Fundicion: a rodamiento y a friccion.	Toneladas.	0	Bogies o partes de ellos que se encuentran separados de locomotoras, vagones, coches o que no puedan ser asociados.
			Ejes, Ruedas: Fund. Forj. Enllant. y monoblok	Toneladas.	0	
		1.1.1.6. Chatarra	Chatarra Ferrosa	Toneladas.	662	Forman parte todos los elementos metálicos que se encuentren separados de los elementos descriptos anteriormente, Ejemplo: asiento, Tiraf., clavos de fij., silletas, enganches, vigas met. De acero, diurmientes de acero (barrilones)y material de señalamiento, etc
1.2. Material Orgánico en Desuso	Durmientes	Estado poste (4.2)	unidades	0		
	Durmientes	Estado leña (4.3)	Toneladas.	0		

ANEXO I

PLANILLA DE VENTA

ZONA CENTRAL

Item	Descripción			Unidades	CANTIDAD	Observaciones
	Descrip. General	Sub/Item	Descripción del Item			
1.1. Material Fuera de servicio o en Desuso	1.1.1. Material Ferroso	1.1.1.1 Rieles Y Aparatos de vía	Rieles en estado de scrap, obsoletos (incluye aparatos de vía)	Toneladas	0	No aptos técnicamente para su reutilización por la actividad ferroviaria en las redes argentinas en vías de baja explotación, de todo calibre o libraje, sin importar su tamaño.
		1.1.1.2. Vagones	Caja:Estruc. Sup. De vag., pudiendo ser del t/ tolva, tanque, b/alto o bajo, jaulas, etc y Bastidor c/sin elementos de freno y enganche.	Toneladas	940	VAGONES de carga o manten., sin importar el estado en que se encuentren, catalogados no recuperables economicam. p/el uso ferroviario en las redes argentinas en vías bajo explotación, incluyendo todos los vagones de dos ejes, con o sin ejes bogíes, con sus cajas integras o desarmadas, incluyendo todos los elementos de los sist. de frenos y enganches, estén presentes en su tot. o solo parcialmente. <b>Bogie fund.(Incluye pares montados mismo material)</b> <b>Bogues diamantes(Incluye pares montados mismos material)</b>
			Bogie fund, a fricción o rodamiento-pares mont	Toneladas	314	
			Ejes, Ruedas del tipo fundidas, forjadas, enllantadas o monoblock llantas	Toneladas	0	
		1.1.1.3. Coches	Caja y/o Bastidor	Toneladas	153	Incluye tanto coches de pasajeros y de servicio sin importar el estado en que se encuentren, catalog. como mat. no recuperable económicamente p/la prestación de servicio y aquellos radiados de serv. u obsoletos, c/sin bogíes, con sus cajas integras o desarmadas, con todos sus element. de freno y enganche , estén presentes en su totalidad o parcialmente.
			Bogíes fundidos: A fricción o rodamiento	Toneladas	60	
			Ejes, Ruedas del tipo fundidas, forjadas, enllantadas o monoblock llantas	Toneladas	0	
		1.1.1.4. Locomot. Diesel Elect. O Hidraul., coches motores, loctract. Diesel o Hidraul., Coches eléctricos	Locomotora / Locotractor	Toneladas.	3250	Corresponden a este item los vehículos, sin importar el estado en que se encuentran, catalogados como material no recuperables económicamente para la prestación del servicio y aquellos radiados de servicio u obsoletos, es decir, con o sin bogíes, con sus cajas integradas o desarmadas, incluyendo todos los elementos de los sist. de freno y enganche, estén presentes en su totalidad o parcialmente.
			Caja y/o Bastidor	Toneladas.	0	
			Bogíes Fund.: A f/rod.	Toneladas.	0	
			Ejes, Rued. y/o pares montados t/fund., forjadas enllantadas o monoblok, llantas.	Toneladas.	0	
			Motor Diesel, Generadores, Mot. Hidra., caj., convertidores.	Toneladas.	0	
			Motores a Tracción	Toneladas.	0	
		1.1.1.5. Bogíes	Fundición: a rodamiento y a fricción.	Toneladas.	4	Bogíes o partes de ellos que se encuentran separados de locomotoras, vagones, coches o que no puedan ser asociados.
			Ejes, Ruedas: Fund. Forj. Enllant. y monoblok	Toneladas.	0	
		1.1.1.6. Chatarra	Chatarra Ferrosa	Toneladas.	0	Forman parte todos los elementos metálicos que se encuentren separados de los elementos descriptos anteriormente, Ejemplo: asiento, Tiraf., clavos de fij., silletas, enganches, vigas met. De acero, diurmientes de acero (barrilones) y material de señalamiento, etc
		1.2. Material Orgánico en Desuso	Durmientes	Estado poste (4.2)	unidades	20.000
Durmientes	Estado leña (4.3)		Toneladas.	1.500		

ANEXO I						
PLANILLA DE VENTA						
ZONA CUYO						
Item	Descripción			Unidades	CANTIDAD	Observaciones
	Descrip. General	Sub/Item	Descripción del Item			
1.1. Material Fuera de servicio o en Desuso	1.1.1. Material Ferroso	1.1.1.1 Rieles y Aparatos de vía	Rieles en estado de scrap, obsoletos (incluye aparatos de vía)	Toneladas	690	No aptos técnicamente para su reutilización por la actividad ferroviaria en las redes argentinas en vías de baja explotación, de todo calibre o libraje, sin importar su tamaño.
		1.1.1.2. Vagones	Caja:Estruc. Sup. De vag., pudiendo ser del t/ tolva, tanque, b/alto o bajo, jaulas, etc y Bastidor c/sin elementos de freno y enganche.	Toneladas	990	VAGONES de carga o manten., sin importar el estado en que se encuentren, catalogados no recuperables economicam. p/el uso ferroviario en las redes argentinas en vías bajo explotación, incluyendo todos los vagones de dos ejes, con o sin ejes bogíes, con sus cajas integras o desarmadas, incluyendo todos los elementos de los sist. de frenos y enganches, estén presentes en su tot. o solo parcialmente. <b>Bogie fund. (Incluye pares montados mismo material)</b>
			Bogie fund, a fricción o rodamiento-pares mont	Toneladas	620	<b>Bogües diamantes (Incluye pares montados mismos material)</b>
			Ejes, Ruedas del tipo fundidas, forjadas, enllantadas o monoblock llantas	Toneladas	2.987	
		1.1.1.3. Coches	Caja y/o Bastidor	Toneladas	0	Incluye tanto coches de pasajeros y de servicio sin importar el estado en que se encuentren, catalog. como mat. no recuperable económicamente p/la prestación de servicio y aquellos radiados de serv. u obsoletos, c/sin bogíes, con sus cajas integras o desarmadas, con todos sus element. de freno y enganche , estén presentes en su totalidad o parcialmente.
			Bogies fundidos: A fricción o rodamiento	Toneladas	0	
			Ejes, Ruedas del tipo fundidas, forjadas, enllantadas o monoblock llantas	Toneladas	0	
		1.1.1.4. Locomot. Diesel Elect. O Hidraul., coches motores, locotract. Diesel o Hidraul., Coches eléctricos	Locomotora / Locotractor	Toneladas.	0	Corresponden a este item los vehículos, sin importar el estado en que se encuentran, catalogados como material no recuperables económicamente para la prestación del servicio y aquellos radiados de servicio u obsoletos, es decir, con o sin bogíes, con sus cajas integradas o desarmadas, incluyendo todos los elementos de los sist. de freno y enganche, estén presentes en su totalidad o parcialmente.
			Caja y/o Bastidor	Toneladas.	0	
			Bogíes Fund.: A f/rod.	Toneladas.	0	
			Ejes, Rued. y/o pares montados t/fund., forjadas enllantadas o monoblok, llantas.	Toneladas.	0	
			Motor Diesel, Generadores, Mot. Hidra., caj., convertidores.	Toneladas.	0	
			Motores a Tracción	Toneladas.	0	
		1.1.1.5. Bogíes	Fundicion: a rodamiento y a fricción.	Toneladas.	0	Bogíes o partes de ellos que se encuentran separados de locomotoras, vagones, coches o que no puedan ser asociados.
			Ejes, Ruedas: Fund. Forj. Enllant. y monoblok	Toneladas.	0	
		1.1.1.6. Chatarra	Chatarra Ferrosa	Toneladas.	1020	Forman parte todos los elementos metálicos que se encuentren separados de los elementos descriptos anteriormente, Ejemplo: asiento, Tiraf., clavos de fij., silletas, enganches, vigas met. De acero, durmientes de acero (barrilones) y material de señalamiento, etc
1.2. Material Orgánico en Desuso	Durmientes	Estado poste (4.2)	unidades	7.200		
	Durmientes	Estado leña (4.3)	Toneladas.	160		

ANEXO I

PLANILLA DE VENTA

ZONA MESOPOTAMICA

Item	Descripción			Unidades	CANTIDAD	Observaciones
	Descrip. General	Sub/Item	Descripción del Item			
1.1. Material Fuera de servicio o en Desuso	1.1.1. Material Ferroso	1.1.1.1 Rieles y Aparatos de vía	Rieles en estado de scrap, obsoletos (incluye aparatos de vía)	Toneladas	0	No aptos técnicamente para su reutilización por la actividad ferroviaria en las redes argentinas en vías de baja explotación, de todo calibre o libraje, sin importar su tamaño.
		1.1.1.2. Vagones	Caja:Estruc. Sup. De vag., pudiendo ser del t/ tolva, tanque, b/alto o bajo, jaulas, etc y Bastidor c/sin elementos de freno y enganche.	Toneladas	13.464	<b>VAGONES</b> de carga o manten., sin importar el estado en que se encuentren, catalogados no recuperables economicam. p/el uso ferroviario en las redes argentinas en vías bajo explotación, incluyendo todos los vagones de dos ejes, con o sin ejes bogíes, con sus cajas integras o desarmadas, incluyendo todos los elementos de los sist. de frenos y enganches, estén presentes en su tot. o solo parcialmente. <b>Bogúie fund.(Incluye pares montados mismo material)</b> <b>Bogúies diamantes(Incluye pares montados mismos material)</b>
			Bogúie fund, a fricción o rodamiento-pares mont	Toneladas	2.926	
			Ejes, Ruedas del tipo fundidas, forjadas, enllantadas o monoblock llantas	Toneladas	3.850	
		1.1.1.3. Coches	Caja y/o Bastidor	Toneladas	0	Incluye tanto coches de pasajeros y de servicio sin importar el estado en que se encuentren, catalog. como mat. no recuperable económicamente p/la prestación de servicio y aquellos radiados de serv. u obsoletos, c/sin bogíes, con sus cajas integras o desarmadas, con todos sus element. de freno y enganche , estén presentes en su totalidad o parcialmente.
			Bogúes fundidos: A fricción o rodamiento	Toneladas	0	
			Ejes, Ruedas del tipo fundidas, forjadas, enllantadas o monoblock llantas	Toneladas	0	
		1.1.1.4. Locomot. Diesel Elect. O Hidraul., coches motores, locotract. Diesel o Hidraul., Coches eléctricos	Locomotora / Locotractor	Toneladas.	1050	Corresponden a este ítem los vehículos, sin importar el estado en que se encuentran, catalogados como material no recuperables económicamente para la prestación del servicio y aquellos radiados de servicio u obsoletos, es decir, con o sin bogíes, con sus cajas integradas o desarmadas, incluyendo todos los elementos de los sist. de freno y enganche, estén presentes en su totalidad o parcialmente.
			Caja y/o Bastidor	Toneladas.	0	
			Bogúes Fund.: A f/rod.	Toneladas.	0	
			Ejes, Rued. y/o pares montados t/fund., forjadas enllantadas o monoblok, llantas.	Toneladas.	0	
			Motor Diesel, Generadores, Mot. Hidra., caj., convertidores.	Toneladas.	0	
			Motores a Tracción	Toneladas.	0	
		1.1.1.5. Bogúes	Fundición: a rodamiento y a fricción.	Toneladas.	0	Bogúes o partes de ellos que se encuentran separados de locomotoras, vagones, coches o que no puedan ser asociados.
			Ejes, Ruedas: Fund. Forj. Enllant. y monoblok	Toneladas.	0	
		1.1.1.6. Chatarra	Chatarra Ferrosa	Toneladas.	850	Forman parte todos los elementos metálicos que se encuentren separados de los elementos descritos anteriormente, Ejemplo: asiento, Tiraf., clavos de fij., silletas, enganches, vigas met. De acero, durmientes de acero (barrilones)y material de señalamiento, etc
1.2. Material Orgánico en Desuso	Durmientes	Estado poste (4.2)	unidades	0		
	Durmientes	Estado leña (4.3)	Toneladas.	0		

ANEXO II

PLANILLA DE OFERTA

ANEXO II							
PLANILLA DE OFERTA							
AREA METROPOLITANA BUENOS AIRES							
Item	Descripción			Unidades	CANTIDAD	PRECIO S/IVA US\$	Observaciones
	Descrip. General	Sub/Item	Descripción del Item				
1.1. Material Fuera de servicio o en Desuso	1.1.1. Material Ferroso	1.1.1.1 Rieles y Aparatos de vía	Rieles en estado de scrap, obsoletos (incluye aparatos de vía)	Toneladas	435		No aptos técnicamente para su reutilización por la actividad ferroviaria en las redes argentinas en vías de baja explotación, de todo calibre o libraje, sin importar su tamaño.
		1.1.1.2. Vagones	Caja:Estruc. Sup. De vag., pudiendo ser del t/ tolva, tanque, b/alto o bajo, jaulas, etc y Bastidor c/sin elementos de freno y enganche.	Toneladas	0		VAGONES de carga o manten., sin importar el estado en que se encuentren, catalogados no recuperables economicam. p/el uso ferroviario en las redes argentinas en vías bajo explotación, incluyendo todos los vagones de dos ejes, con o sin ejes bogies, con sus cajas integras o desarmadas, incluyendo todos los elementos de los sist. de frenos y enganches, estén presentes en su tot. o solo parcialmente. <b>Bogie fund.(Incluye pares montados mismo material)</b> <b>Bogues diamantes(Incluye pares montados mismos material)</b>
			Bogie fund, a fricción o rodamiento-pares mont	Toneladas	0		
			Ejes, Ruedas del tipo fundidas, forjadas, enllantadas o monoblock llantas	Toneladas	0		
		1.1.1.3. Coches	Caja y/o Bastidor	Toneladas	0		Incluye tanto coches de pasajeros y de servicio sin importar el estado en que se encuentren, catalog. como mat. no recuperable economicamente p/la prestación de servicio y aquellos radiados de serv. u obsoletos, c/sin bogies, con sus cajas integras o desarmadas, con todos sus element. de freno y enganche, estén presentes en su totalidad o parcialmente.
			Bogies fundidos: A fricción o rodamiento	Toneladas	0		
			Ejes, Ruedas del tipo fundidas, forjadas, enllantadas o monoblock llantas	Toneladas	0		
		1.1.1.4. Locomot. Diesel Elect. O Hidraul. coches motores. locotract. Diesel o Hidraul. Coches eléctricos	Locomotora / Locotractor	Toneladas.	0		Corresponden a este item los vehículos, sin importar el estado en que se encuentran, catalogados como material no recuperables economicamente para la prestación del servicio y aquellos radiados de servicio u obsoletos, es decir, con o sin bogies, con sus cajas integradas o desarmadas, incluyendo todos los elementos de los sist. de freno y enganche, estén presentes en su totalidad o parcialmente.
			Caja y/o Bastidor	Toneladas.	0		
			Bogies Fund.: A f/rod.	Toneladas.	0		
			Ejes, Rued. y/o pares montados t/fund., forjadas enllantadas o monoblok, llantas.	Toneladas.	0		
			Motor Diesel, Generadores, Mot. Hidra., caj., convertidores.	Toneladas.	0		
		Motores a Tracción	Toneladas.	3			
		1.1.1.5. Bogies	Fundicion: a rodamiento y a friccion.	Toneladas.	0		Bogies o partes de ellos que se encuentran separados de locomotoras, vagones, coches o que no puedan ser asociados.
			Ejes, Ruedas: Fund. Forj. Enllant. y monoblok	Toneladas.	0		
		1.1.1.6. Chatarra	Chatarra Ferrosa	Toneladas.	662		Forman parte todos los elementos metálicos que se encuentren separados de los elementos descriptos anteriormente, Ejemplo: asiento, Tiraf., clavos de fij., silletas, enganches, vigas met. De acero, diurmientos de acero (barrilones)y material de señalamiento, etc
		1.2. Material Orgánico en Desuso	Durmientes	Estado poste (4.2)	unidades	0	
Durmientes	Estado leña (4.3)		Toneladas.	0			



ANEXO II

PLANILLA DE OFERTA

ZONA CENTRAL

Item	Descripción			Unidades	CANTIDAD	PRECIO S/IVA U\$S	Observaciones
	Descrip. General	Sub/Item	Descripción del Item				
1.1. Material Fuera de servicio o en Desuso	1.1.1. Material Ferroso	1.1.1.1 Rieles y Aparatos de vía	Rieles en estado de scrap, obsoletos (incluye aparatos de vía)	Toneladas	0		No aptos técnicamente para su reutilización por la actividad ferroviaria en las redes argentinas en vías de baja explotación, de todo calibre o libraje, sin importar su tamaño.
		1.1.1.2. Vagones	Caja:Estruc. Sup. De vag., pudiendo ser del t/ tolva, tanque, b/alto o bajo, jaulas, etc y Bastidor c/sin elementos de freno y enganche.	Toneladas	940		VAGONES de carga o manten., sin importar el estado en que se encuentren, catalogados no recuperables economicam. p/el uso ferroviario en las redes argentinas en vías bajo explotación, incluyendo todos los vagones de dos ejes, con o sin ejes bogies, con sus cajas íntegras o desarmadas, incluyendo todos los elementos de los sist. de frenos y enganches, estén presentes en su tot. o solo parcialmente. <b>Bogie fund.(Incluye pares montados mismo material)</b>
			Bogie fund, a fricción o rodamiento-pares mont	Toneladas	314		<b>Bogues diamantes(Incluye pares montados mismos material)</b>
			Ejes, Ruedas del tipo fundidas, forjadas, enllantadas o monoblock llantas	Toneladas	0		
		1.1.1.3. Coches	Caja y/o Bastidor	Toneladas	153		Incluye tanto coches de pasajeros y de servicio sin importar el estado en que se encuentren, catalog. como mat. no recuperable económicamente p/la prestación de servicio y aquellos radiados de serv. u obsoletos, c/sin bogies, con sus cajas íntegras o desarmadas, con todos sus element. de freno y enganche , estén presentes en su totalidad o parcialmente.
			Bogies fundidos: A fricción o rodamiento	Toneladas	60		
			Ejes, Ruedas del tipo fundidas, forjadas, enllantadas o monoblock llantas	Toneladas	0		
		1.1.1.4. Locomot. Diesel Elect. O Hidraul., coches motores, locotract. Diesel o Hidraul., Coches eléctricos	Locomotora / Locotractor	Toneladas.	3250		Corresponden a este item los vehículos, sin importar el estado en que se encuentran, catalogados como material no recuperables económicamente para la prestación del servicio y aquellos radiados de servicio u obsoletos, es decir, con o sin bogies, con sus cajas íntegradas o desarmadas, incluyendo todos los elementos de los sist. de freno y enganche, estén presentes en su totalidad o parcialmente.
			Caja y/o Bastidor	Toneladas.	0		
			Bogies Fund.: A f/rod.	Toneladas.	0		
			Ejes, Rued. y/o pares montados t/fund., forjadas enllantadas o monoblok, llantas.	Toneladas.	0		
			Motor Diesel, Generadores, Mot. Hidra., caj., convertidores.	Toneladas.	0		
		Motores a Tracción	Toneladas.	0			
		1.1.1.5. Bogies	Fundicion: a rodamiento y a fricción.	Toneladas.	4		Bogies o partes de ellos que se encuentran separados de locomotoras, vagones, coches o que no puedan ser asociados.
			Ejes, Ruedas: Fund. Forj. Enllant. y monoblok	Toneladas.	0		
1.1.1.6. Chatarra	Chatarra Ferrosa	Toneladas.	0		Forman parte todos los elementos metálicos que se encuentren separados de los elementos descriptos anteriormente, Ejemplo: asiento, Tiraf., clavos de fij., silletas, enganches, vigas met. De acero, durmientes de acero (barrilones)y material de señalamiento, etc		
1.2. Material Orgánico en Desuso	Durmientes	Estado poste (4.2)	unidades	20.000			
	Durmientes	Estado leña (4.3)	Toneladas.	1.500			

ANEXO II

PLANILLA DE VENTA

ZONA CUYO

Item	Descripción			Unidades	CANTIDAD	PRECIO S/IVA U\$S	Observaciones
	Descrip. General	Sub/Item	Descripción del Item				
1.1. Material Fuera de servicio o en Desuso	1.1.1. Material Ferroso	1.1.1.1 Rieles y Aparatos de vía	Rieles en estado de scrap, obsoletos (incluye aparatos de vía)	Toneladas	690		No aptos técnicamente para su reutilización por la actividad ferroviaria en las redes argentinas en vías de baja explotación, de todo calibre o libraje, sin importar su tamaño.
		1.1.1.2. Vagones	Caja:Estruc. Sup. De vag., pudiendo ser del t/ tolva, tanque, b/alto o bajo, jaulas, etc y Bastidor c/sin elementos de freno y enganche.	Toneladas	990		VAGONES de carga o manten., sin importar el estado en que se encuentren, catalogados no recuperables economicam. p/el uso ferroviario en las redes argentinas en vías bajo explotación, incluyendo todos los vagones de dos ejes, con o sin ejes bogies, con sus cajas integras o desarmadas, incluyendo todos los elementos de los sist. de frenos y enganches, estén presentes en su tot. o solo parcialmente. <b>Bogúe fund.(Incluye pares montados mismo material)</b>
			Bogúe fund, a fricción o rodamiento-pares mont	Toneladas	620		<b>Bogúes diamantes(Incluye pares montados mismos material)</b>
			Ejes, Ruedas del tipo fundidas, forjadas, enllantadas o monoblock llantas	Toneladas	2.987		
		1.1.1.3. Coches	Caja y/o Bastidor	Toneladas	0		Incluye tanto coches de pasajeros y de servicio sin importar el estado en que se encuentren, catalog. como mat. no recuperable económicamente p/la prestación de servicio y aquellos radiados de serv. u obsoletos, c/sin bogies, con sus cajas integras o desarmadas, con todos sus element. de freno y enganche, estén presentes en su totalidad o parcialmente.
			Bogúes fundidos: A fricción o rodamiento	Toneladas	0		
			Ejes, Ruedas del tipo fundidas, forjadas, enllantadas o monoblock llantas	Toneladas	0		
		1.1.1.4. Locomot. Diesel Elect. O Hidraul., coches motores, locotract. Diesel o Hidraul., Coches eléctricos	Locomotora / Locotractor	Toneladas.	0		Corresponden a este ítem los vehículos, sin importar el estado en que se encuentran, catalogados como material no recuperables económicamente para la prestación del servicio y aquellos radiados de servicio u obsoletos, es decir, con o sin bogies, con sus cajas integradas o desarmadas, incluyendo todos los elementos de los sist. de freno y enganche, estén presentes en su totalidad o parcialmente.
			Caja y/o Bastidor	Toneladas.	0		
			Bogúes Fund.: A f/rod.	Toneladas.	0		
			Ejes, Rued. y/o pares montados t/fund., forjadas enllantadas o monoblok, llantas.	Toneladas.	0		
			Motor Diesel, Generadores, Mot. Hidra., caj., convertidores.	Toneladas.	0		
			Motores a Tracción	Toneladas.	0		
		1.1.1.5. Bogúes	Fundicion: a rodamiento y a fricción.	Toneladas.	0		Bogúes o partes de ellos que se encuentran separados de locomotoras, vagones, coches o que no puedan ser asociados.
			Ejes, Ruedas: Fund. Forj. Enllant. y monoblok	Toneladas.	0		
		1.1.1.6. Chatarra	Chatarra Ferrosa	Toneladas.	1020		Forman parte todos los elementos metálicos que se encuentren separados de los elementos descriptos anteriormente, Ejemplo: asiento, Tiraf., clavos de fij., silletas, enganches, vigas met. De acero, durmientes de acero (barrilones) y material de señalamiento, etc
		1.2. Material Orgánico en Desuso	Durmientes	Estado poste (4.2)	unidades	7.200	
Durmientes	Estado leña (4.3)		Toneladas.	160			

ANEXO II

PLANILLA DE OFERTA

ZONA MESOPOTAMICA

Item	Descripción			Unidades	CANTIDAD	PRECIO S/IVA U/S	Observaciones
	Descrip. General	Sub/Item	Descripción del Item				
1.1. Material Fuera de servicio o en Desuso	1.1.1. Material Ferroso	1.1.1.1 Rieles y Aparatos de vía	Rieles en estado de scrap, obsoletos (incluye aparatos de vía)	Toneladas	0		No aptos técnicamente para su reutilización por la actividad ferroviaria en las redes argentinas en vías de baja explotación, de todo calibre o libraje, sin importar su tamaño.
		1.1.1.2. Vagones	Caja:Estruc. Sup. De vag., pudiendo ser del t/ tolva, tanque, b/alto o bajo, jaulas, etc y Bastidor c/sin elementos de freno y enganche.	Toneladas	13.464		VAGONES de carga o manten., sin importar el estado en que se encuentren, catalogados no recuperables economicam. p/el uso ferroviario en las redes argentinas en vías bajo explotación, incluyendo todos los vagones de dos ejes, con o sin ejes bogíes, con sus cajas integras o desarmadas, incluyendo todos los elementos de los sist. de frenos y enganches, estén presentes en su tot. o solo parcialmente. <b>Bogie fund.(Incluye pares montados mismo material)</b> <b>Bogues diamantes(Incluye pares montados mismos material)</b>
			Bogie fund, a fricción o rodamiento-pares mont	Toneladas	2.926		
			Ejes, Ruedas del tipo fundidas, forjadas, enllantadas o monoblock llantas	Toneladas	3.850		
		1.1.1.3. Coches	Caja y/o Bastidor	Toneladas	0		Incluye tanto coches de pasajeros y de servicio sin importar el estado en que se encuentren, catalog. como mat. no recuperable económicamente p/la prestación de servicio ya aquellos radiados de serv. u obsoletos, c/sin bogíes, con sus cajas integras o desarmadas, con todos sus element. de freno y enganche, estén presentes en su totalidad o parcialmente.
			Bogíes fundidos: A fricción o rodamiento	Toneladas	0		
			Ejes, Ruedas del tipo fundidas, forjadas, enllantadas o monoblock llantas	Toneladas	0		
		1.1.1.4. Locomot. Diesel Elect. O Hidraul., coches motores, loctract. Diesel o Hidraul., Coches eléctricos	Locomotora / Locotractor	Toneladas.	1050		Corresponden a este item los vehículos, sin importar el estado en que se encuentran, catalogados como material no recuperables económicamente para la prestación del servicio ya aquellos radiados de servicio u obsoletos, es decir, con o sin bogíes, con sus cajas integradas o desarmadas, incluyendo todos los elementos de los sist. de freno y enganche, estén presentes en su totalidad o parcialmente.
			Caja y/o Bastidor	Toneladas.	0		
			Bogíes Fund.: A f/rod.	Toneladas.	0		
			Ejes, Rued. y/o pares montados t/fund., forjadas enllantadas o monoblok, llantas.	Toneladas.	0		
			Motor Diesel, Generadores, Mot. Hidra., caj., convertidores.	Toneladas.	0		
		1.1.1.5. Bogíes	Fundicion: a rodamiento y a fricción.	Toneladas.	0		Bogíes o partes de ellos que se encuentran separados de locomotoras, vagones, coches o que no puedan ser asociados.
			Ejes, Ruedas: Fund. Forj. Enllant. y monoblok	Toneladas.	0		
		1.1.1.6. Chatarra	Chatarra Ferrosa	Toneladas.	850		Forman parte todos los elementos metálicos que se encuentren separados de los elementos descriptos anteriormente, Ejemplo: asiento, Tiraf., clavos de fij., silletas, enganches, vigas met. De acero, diurmientes de acero (barrilones)y material de señalamiento, etc
1.2. Material Orgánico en Desuso	Durmientes	Estado poste (4.2)	unidades	0			
	Durmientes	Estado leña (4.3)	Toneladas.	0			

**ANEXO II**

**FORMULARIO DE DECLARACION JURADA**

APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I./C.I./L.E./L.C. Nº:

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

**1.1.1.1.1 HABILIDAD PARA CONTRATAR**

EL OFERENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .....ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADM. PÚBLICA NACIONAL

SI

NO

**1.1.1.1.2 DEUDAS – RECLAMOS ADMINISTRATIVOS - JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL**

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS COMO PARTE DEMANDADA CON EL ESTADO NACIONAL. DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA INDICAR FUERO, JUZGADO, Nº DE EXPTE, ENTIDAD DEMANDANTE Y MONTO RECLAMADO.....

SI

NO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOpte EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIEN ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VÍA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO

EL QUE SUSCRIBE DON .....

EN SU CARÁCTER DE .....  
AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

1.1.1.1.1.1  
LUGAR Y FECHA

1.1.1.1.2.2  
FIRMA